



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 1280 - 2022- GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-OPP-DR

Ayacucho, 29 DIC 2022

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales creados por Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificado por las Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal; y

Que, con Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N°0016-2019/CEPLAN/PCD, de fecha 25 de marzo del 2019 se aprueba Modificar la Guía para el Planeamiento Institucional, que orienta los planes institucionales de las entidades integrantes del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – SINAPLAN, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua, señalando que las Actividades Operativas son el medio necesario y suficiente que contribuyen en la entrega de los bienes y servicios a los usuarios, garantizando el cumplimiento de una Acción Estratégica Institucional que forma parte de un Objetivo Estratégico Institucional, implementado por el Plan Operativo Institucional, cuyo plan en ejecución se modifica, cuando se presentan los cambios en la programación de metas físicas de las Actividades Operativas e Inversiones, que estén relacionados al mejoramiento continuo de los procesos y/o su priorización y a la incorporación de nuevas Actividades Operativas e Inversiones por cambios en el entorno, cumplimiento de nuevas disposiciones normativas dictadas por el Ejecutivo o el Legislativo, entre otros que contribuyan con la implementación y cumplimiento de la estrategia del PEI;

Que, el numeral 71.2 del artículo 71 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que el Presupuesto Institucional se articula con el Plan Estratégico de la Entidad, desde una perspectiva de mediano y largo plazo, a través de los Planes Operativos Institucionales, en aquellos aspectos orientados a la asignación de los fondos públicos conducentes al cumplimiento de las metas y objetivos de la Entidad, conforme a su escala de prioridades;

Que, el numeral 71.3 del artículo 71 de la acotada ley establece que los planes operativos institucionales reflejan las metas presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar a corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las metas presupuestarias establecidas para dicho periodo, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada órgano;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 339-2021-GRA/GR, del 21 de Junio del 2021; se aprueba la “Directiva para la Programación Multianual, Elaboración, Seguimiento y Evaluación del Plan Operativo Institucional 2021 -2023”, en su Artículo 10 señala que el Plan Operativo Institucional, puede ser modificada por incorporación de nuevas Actividades y/o Proyectos financiados y autorizados por el sector correspondiente, pudiendo ser en forma trimestral;





GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 1280-2022- GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-OPP-DR

Que, en ese marco, la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Dirección Regional de Agricultura Ayacucho, ha elaborado el Plan Operativo Institucional (POI) 2023, que es el resultado del trabajo en conjunto de los responsables de los 23 Centros de Costo de la Dirección Regional de Agricultura Ayacucho, el cual responde a la necesidad de implementar una nueva forma de gobierno para el mundo agrario y rural, a través del fortalecimiento de la gestión descentralizada del Sector Agrario con enfoque territorial y sectorial y que los órganos estructurados, mejoren sus capacidades y participen efectivamente en la conducción y la gestión de las Actividades que responda a la necesidad en torno a los cambios presupuestales reflejados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), lo que ha implicado el ajuste y consistencia de actividades tanto en la programación física y financiera de las mismas, en el marco de sus competencias; y

En uso de las atribuciones conferidas por Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867 y modificado por las Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, Ley 27783 – Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27658 – Ley Marco de Modernización del Estado, Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 31075 que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI – Ley N° 31638-2022 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ordenanza Regional N° 016-2011-GRA/CR – Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones ROF de la Dirección Regional Agraria Ayacucho y la Resolución Ejecutiva Regional N° 225-2021-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan Operativo Institucional (POI) 2023 de la Dirección Regional de Agricultura Ayacucho, el mismo que como anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, a todos los órganos estructurados de la Dirección Regional de Agricultura Ayacucho, para su cumplimiento bajo responsabilidad en el ámbito de sus competencias, con la finalidad de alcanzar los objetivos institucionales.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la presente Resolución se publique en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Agricultura Ayacucho.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



GOBIERNO REGIONAL - AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
DIRECCION REGIONAL AGRARIA
Ing. CARLOS JOHNNY BARRIENTOS TACO
DIRECTOR REGIONAL